

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 3743 DE 2012

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa COLOMBIA SOLID LTDA"

**EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa COLOMBIA SOLID LTDA remitió a la CRC la solicitud de asignación de 15 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Radicado	Código	Modalidad
201271821	35001	Compra por suscripción
	35002	Compra por suscripción
	87900	Gratuito para el usuario
	35000	Compra por suscripción
	35005	Compra por suscripción
	35006	Compra por suscripción
	35003	Compra por suscripción
	35004	Compra por suscripción
	85500	Gratuito para el usuario
	25500	Compra por única vez
	27900	Compra por única vez
	85800	Gratuito para el usuario
	27700	Compra por única vez
	87800	Gratuito para el usuario
	87700	Gratuito para el usuario
201271822	35006	Compra por suscripción
	85500	Gratuito para el usuario
	27700	Compra por única vez
	25500	Compra por única vez
	27900	Compra por única vez
	87700	Gratuito para el usuario
	87800	Gratuito para el usuario
	35002	Compra por suscripción
	35003	Compra por suscripción
	87900	Gratuito para el usuario
	35000	Compra por suscripción
	35001	Compra por suscripción
	85800	Gratuito para el usuario
	35004	Compra por suscripción
	35005	Compra por suscripción

Que la CRC, mediante comunicación de radicación externa 201253045, solicitó aclaraciones a la empresa COLOMBIA SOLID LTDA debido a que no se remitieron descripciones y justificaciones como tal, sino que se indicó que los códigos se estaban solicitando para remplazar los códigos cortos actualmente en uso.

Que la empresa COLOMBIA SOLID LTDA mediante comunicaciones radicadas internamente bajo los números 201232041, 201281570 y 201281574, envió a la CRC las aclaraciones solicitadas respecto del código en comento.

Que una vez revisadas las aclaraciones de la empresa COLOMBIA SOLID LTDA, se determinó la pertinencia de la asignación conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa COLOMBIA SOLID LTDA se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 87900, 35000, 35005, 25500 y 27700 se encuentran actualmente asignados a otras empresas, y por lo tanto no pueden ser asignados nuevamente a COLOMBIA SOLID LTDA
4. Que los códigos 35001, 35002, 35006, 35003, 35004, 85500, 27900, 85800, 87800 y 87700 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 10 códigos cortos a la empresa COLOMBIA SOLID LTDA para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código	Modalidad
35001	Compra por suscripción
35002	Compra por suscripción
35006	Compra por suscripción
35003	Compra por suscripción
35004	Compra por suscripción
85500	Gratuito para el usuario
27900	Compra por única vez
85800	Gratuito para el usuario
87800	Gratuito para el usuario
87700	Gratuito para el usuario

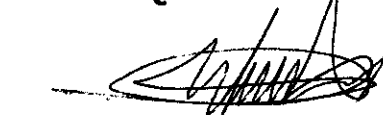
ARTÍCULO 2. Negar la asignación de los siguientes 5 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa COLOMBIA SOLID LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución:

Código	Modalidad
87900	Gratuito para el usuario
35000	Compra por suscripción
35005	Compra por suscripción
25500	Compra por única vez
27700	Compra por única vez

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa COLOMBIA SOLID LTDA o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 JUN 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HUMBERTO RUIZ GUZMÁN

Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201271821, 201271822 y 201232041

JDL